

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional al Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa, por importe de 110.000,00 euros para la financiación de gastos ocasionados por la preparación y realización del 27 Congreso Internacional del CIRIEC, con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la expropiación forzosa solicitada por la Entidad Mercantil «Escayescos, S.L.» dentro de la concesión de explotación denominada Tumbalagraja núm. 16.081 en el t.m. de Alcaudete. (PP. 2142/2008).

Por acuerdo de 29 de enero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declara la necesidad de ocupación, así como el carácter urgente de la misma, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la mercantil «Escayescos, S.L.», dentro de la concesión de explotación denominada «Tumbalagraja» núm. 16.081, en el término municipal de Alcaudete (Jaén); de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Régimen de la Minería.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos, en el Ayuntamiento de Alcaudete donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de mayo de 2008, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Alcaudete.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, sig-

nificándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el presente expediente expropiatorio, «Escayescos, S.L.», asume la condición de beneficiaria.

Jaén, 10 de abril de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Polg.: 35.

Parc.: 568.

Superficie y referencia catastral: 8.1893 ha 23003A03500568000010.

Superficie a expropiar: Total.

Término municipal: Alcaudete.

Titular: M.^a Teresa Larrotcha Parada.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de Consumo, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2008, de conformidad con la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 24.6 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 105, 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 84, 87.1 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los contenidos en las propias bases reguladoras, especialmente los artículos 9.3, 10 y 11, esta Dirección General de Consumo hace público lo que seguidamente se expresa:

Primero. Que con fecha del día 29 de abril de 2008, y de conformidad con lo establecido por el artículo 9.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación arriba citada, la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores ha elevado a esta Dirección General propuesta de Resolución provisional para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que seguidamente se expresan.

Segundo. Que en cumplimiento asimismo de lo prevenido en los apartados 1 y 4 del antes citado artículo 9 de la Orden de 22 de marzo de 2005, el contenido íntegro de dicha propuesta de resolución provisional estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de esta propuesta de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación, las Federaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen más convenientes a su derecho. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo las entidades interesadas manifiesten su decisión de no formular alegaciones ni presentar aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite considerándose la propuesta de resolución provisional como definitiva.

Cuarto. Los beneficiarios, las cuantías globales y las parciales correspondientes a los programas subvencionados que se contienen en la propuesta de resolución provisional son las que se relacionan en el Anexo de la presente propuesta de Resolución provisional.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- La Directora General, Isabel María Cumbreira Guil.

A N E X O

Federación: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A034/F.
Presupuesto programas 2008: 522.990 euros.
Subvención solicitada 2008: 522.990 euros.
Presupuesto aceptado 2008: 427.368,59 euros.
Programas subvencionados, y cuantía de los mismos según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 141.549,14 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 141.549,14 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 113.239,32 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 14.154,91 euros.

Programa del artículo 2.1.2.: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 58.819,48 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 58.819,48 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 29.409,74 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 23.527,80 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.881,94 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

Presupuesto aceptado: 6.700,74 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 6.700,74 euros.

Gastos de arrendamiento de servicios y personal hasta una cuantía máxima de: 5.360,60 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 670,07 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 670,07 euros.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: elaboración y difusión de estudios o informes técnico-jurídicos sobre la intermediación inmobiliaria, sobre viviendas fabricadas en madera y sobre aislamiento en vivienda; la organización de una jornada sobre vivienda; la elaboración y distribución de un folleto o manual sobre intermediación inmobiliaria; y el control de mercado para detectar incumplimientos de la normativa.

Presupuesto aceptado: 14.504,66 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 14.504,66 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.351,40 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.450,46 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.702,80 euros.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos: elaboración de un estudio comparativo de emisiones de gases en los denominados «coches ecológicos»; un informe sobre productos alimenticios en bazares; un informe sobre productos dietéticos y herbolarios; un informe sobre etiquetado del aceite de oliva; un informe y folleto sobre revisiones de gas; un informe sobre etiquetado de pescado; un estudio sobre unidades de medida en el sector de la alimentación; y un informe sobre petardos y artículos de broma.

Presupuesto aceptado: 41.691,71 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 41.691,71 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.507,51 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.169,17 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.015,03 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: elaboración de un informe sobre la gestión de los recursos hídricos andaluces y la racionalización de la demanda; un estudio sobre biocarburantes; una colección de fichas para un Consumo Sostenible; edición y distribución de una publicación sobre prácticas de Comercio Justo; colaboración con entidades de certificación de la producción agroalimentaria ecológica.

Presupuesto aceptado: 17.585,37 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 17.585,37 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.275,61 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.758,53 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.551,23 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: elaboración de material de fomento de la organización; edición y distribución de carpetas con contenidos informativos de los servicios existentes en la organización; diseño y adaptación de contenidos del portal web; mantenimiento de la cobertura informativa de consumo; elaboración y distribución de invitaciones, programas, folletos y demás material relacionado con el IX Premio de Periodismo de Consumo; realización de boletín de afiliación; edición y distribución de almanaques para 2009.

Presupuesto aceptado: 34.517,01 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 34.517,01 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 10.355,10 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 3.451,70 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 20.710,21 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y Publicación de la Revista «Sucede» y edición especial con motivo de su X aniversario.

Presupuesto aceptado: 62.660,13 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 62.660,13 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 18.798,04 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.266,01 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 37.596,08 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: elaboración de un informe y una publicación sobre compras en la red; un informe-estudio sobre videojuegos; un informe sobre calidad-precio en los servicios de telefonía; edición y publicación de un documento informativo de la TDT; celebración de una jornada-seminario sobre telecomunicaciones; y actividades de información y difusión.

Presupuesto aceptado: 21.736,56 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 21.736,56 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.520,97 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.173,65 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.041,94 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: realización de informes sobre el consumo y la población inmigrante, en concreto: el acceso a la vivienda, los locutorios públicos y las comisiones bancarias; la realización de una encuesta-control e informe sobre la accesibilidad de los discapacitados en los medios de transporte urbano; edición de material informativo dirigido a personas mayores para su distribución en ferias y eventos.

Presupuesto aceptado: 21.801,93 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 21.801,93 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.540,58 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.180,19 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.081,16 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos: Programas suprarregionales de la Unión de Consumidores de Andalucía: elaboración de un estudio o informe sobre ahorro y eficiencia energética; edición y distribución de estudio sobre seguridad en productos; organización de jornada o evento sobre eficiencia energética; presentación de la Guía de Seguridad de Productos.

Presupuesto aceptado: 5.801,86 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 5.801,86 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 1.740,56 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 580,18 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 3.481,12 euros.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 427.368,59 euros.

Federación: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía (FACUA).
Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A028/F.
Presupuesto programas 2008: 530.750 euros.
Subvención solicitada 2008: 530.750 euros.
Presupuesto aceptado 2008: 410.042,84 euros.
Programas subvencionados y cuantía de cada uno de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 101.400,14 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 101.400,14 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 81.120,12 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.140,01 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, ya fueren asociados o no.

Presupuesto aceptado: 92.708,70 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 92.708,70 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 46.354,35 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 37.083,48 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 9.270,87 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No solicita subvención para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda: edición de una guía sobre los consumidores y la intermediación inmobiliaria, derechos y garantías de los consumidores en el acceso a una vivienda y las prácticas irregulares detectadas en el sector; la organización de unas jornadas sobre intermediación inmobiliaria; y la realización de una campaña de información en los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 19.623,34 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 euros.

- Artículo 2.1.4.2: Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Presenta solicitudes y son estimadas según presupuesto aceptado para la realización de los siguientes:

a) Ejecución de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces sobre seguros en el hogar: edición de una guía informativa; realización de un estudio comparativo entre entidades aseguradoras y una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 20.859,46 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 euros.

b) Campaña de información a los consumidores sobre etiquetado de alimentos y edición de una guía informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 17.073,85 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 euros.

c) Realización de una campaña de información y formación dirigida a los consumidores y usuarios andaluces, sobre compra y reparación de vehículos: edición de una guía sobre la compra de vehículos y sobre los derechos y garantías que

amparan al consumidor en la reparación de estos vehículos; elaboración de un informe monográfico; y realización de una campaña informativa.

Presupuesto aceptado: 17.073,85 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 17.073,85 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.122,15 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.707,39 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.244,31 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: programa de sensibilización social sobre la influencia de los hábitos de consumo en el cambio climático; realización de una encuesta entre consumidores y usuarios sobre valoración del cambio climático; una guía ilustrada con informaciones y consejos; unas Jornadas de Estudio; y una campaña de información en los distintos medios de comunicación. Información en los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 19.623,34 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 19.623,34 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.887 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.962,34 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.774 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: edición y distribución de un folleto divulgativo; actualización del portal en internet de FACUA Andalucía; envío de información a los medios de comunicación y a las entidades sociales; celebración de reuniones con los asociados y con las entidades sociales.

Presupuesto aceptado: 23.177,17 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 23.177,17 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.953,15 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.317,72 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.906,30 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 77.643,53 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 77.643,53 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 23.293,06 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 7.764,35 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 46.586,12 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña de información y control de mercado sobre los servicios de acceso a Internet a través de las telecomunicaciones móviles y edición de una guía informativa; elaboración de un estudio comparativo; análisis de las irregularidades producidas en el sector; y

realización de una campaña de información en los distintos medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.859,46 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 20.859,46 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.257,84 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.085,94 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.515,68 euros.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más protegidos.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 410.042,84 euros.

Federación: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa «Al-Andalus».

Número de inscripción en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía: A023/F.

Presupuesto programas 2008: 446.000 euros.

Subvención solicitada 2008: 446.000 euros.

Presupuesto aceptado 2008: 358.065,57 euros.

Programas subvencionados y cuantía de los mismos, según presupuestos aceptados:

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 132.468,20 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 132.468,20 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 105.974,56 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 13.246,82 euros.

Programa del artículo 2.1.2.: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 104.368,89 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 104.368,89 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 52.184,44 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 41.747,56 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 10.436,89 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Artículo 2.1.4.1: Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Artículo 2.1.4.2: Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos:

a) Campaña informativa sobre el etiquetado de productos: edición de un manual informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.634,05 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 euros.

b) Campaña informativa sobre el mercado liberalizado de energía eléctrica: edición de un material informativo y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación:

Presupuesto aceptado: 9.634,05 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.634,05 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 euros.

c) Campaña informativa sobre los derechos de los usuarios ante la reparación de vehículos. Para ello se editará un material informativo y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.634,05 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 euros.

d) Campaña informativa sobre tarjetas bancarias: edición de un material informativo práctico y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.634,05 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,22 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 euros.

- Artículo 2.1.4.3: Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible: campaña de fomento del consumo responsable y sostenible entre el colectivo infantil. Para ello se editará un cómic y se realizará una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 11.239,73 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 11.239,73 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.371,92 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.123,97 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.743,84 euros.

- Artículo 2.1.4.4: Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo: Edición y distribución de distintos materiales publicitarios e informativos; organización de las XIV Jornadas Formativas para responsables de Organizaciones Locales; mantenimiento del portal web; y realización de una campaña de comunicación.

Presupuesto aceptado: 20.070,94 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 20.070,94 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.021,29 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.007,09 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.042,56 euros.

- Artículo 2.1.4.5: Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 41.747,56 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 41.747,56 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 12.524,27 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.174,75 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 25.048,54 euros.

- Artículo 2.1.4.6: Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No solicita subvención para este programa.

- Artículo 2.1.4.7: Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: campaña informativa sobre el uso racional del medicamento dirigido al colectivo de personas mayores. Edición de una guía práctica informativa y realización de una campaña informativa a través de los medios de comunicación.

Presupuesto aceptado: 9.634,05 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado 9.634,05 euros.

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 2.890,21 euros.

Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 963,40 euros.

Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 5.780,43 euros.

- Artículo 2.1.4.8: Otros programas y actuaciones análogos.

No solicita subvención para este programa.

Programa del artículo 1.5 de la Resolución de 27 de diciembre de 2006: Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de experto universitario en consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

No solicita subvención para este programa.

Total: 358.065,57 euros.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Lía de Oliveira Lima Silva contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000014-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Lía De Oliveira Lima Silva de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 26 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de julio de 2006 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso a la recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 5 de diciembre de 2004, a las 18.50 horas, el establecimiento denominado "Café-Bar Azebuche", sito en la C/ San Miguel, Bajo 6 (Granada), se encontraba abierto al público y no presentaba el Seguro de Responsabilidad Civil.

Segundo. Contra la citada resolución, la recurrente presentó un recurso de alzada alegando que no había recibido el acuerdo de inicio del expediente sancionador y que en el momento de la denuncia sí disponía de un seguro de responsabi-